COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2039	13001093	13001084	CL 52 KR 22	CL 52 94m AL OCCIDENTE	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 (E-1: CL 52 ENTRE KR 22 Y KR 23: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (CONTRA PARAMENTO) EN DOS TRAMOS DE INTERVENCION, E-2: CL 52 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 22: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL), E-3: CL 52 ENTRE KR 23 Y 16m AL ORIENTE: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CONTRA SARDINEL)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ETAPA 1 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 52 Y PARA LAS ETAPAS 2 Y 3 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 52, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361200609212 202361201155322
2040	7006704	7006555	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 78B	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 78D	CAM COLOMBIA	ENEL-COLOMBIA	13-abr-23	27-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	087-2022, RES-2148	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13 DE ABRIL DE 2023. PMT CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA AV BOSA (CL 59 SUR) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA- ACCESO SUR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUPLIR FALLA EN EL CIRCUITO LLOREDA Y CIERRE DE PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN DOS (2) TRAMOS ASI: TRAMO 1: CL 59 SUR ENTRE KR 78B Y KR 78C: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 78C AL SUR DE LA AV. BOSA PARA INTERVENCION (CRUCE DE VIA) Y PARA CARGUE Y DESCARGUE CONFORME AL PLANO 1 DE 9. TRAMO 2: KR 78C POR CL 59 SUR (CRUCE DE VIA): CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL PARA INTERVENCION Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 78C AL COSTADO SUR DE LA AV BOSA PARA INTERVENCION (CRUCE DE VIA) Y PARA CARGUE Y DESCARGUE CONFORME AL PLANO 2 DE 9.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	EMERGENCIA 03-ABR-23
2041	7006597	N/A	AV BOSA (CL 59 SUR) 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 78C	N/A	CAM COLOMBIA	ENEL-COLOMBIA	13-abr-23	27-abr-23	22:00-05:00	22:00-05:00	087-2022, RES-2148	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13 DE ABRIL DE 2023. PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA AV BOSA (CL 59 SUR) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CALZADAS NORTE Y SUR), CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS CICLISTAS SIN DESCENSO DE SUS BICICLETAS, EN LA CICLORRUTA EXISTENTE EN SEPARADOR) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUPLIR FALLA EN EL CIRCUITO LLOREDA, EN SIETE (7) ETAPAS NO SIMULTANEAS CONFORME A LOS ESQUEMAS 3/4/5/6/7/8/9 DE 9.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	EMERGENCIA 03-ABR-23
2042	10000074	10003072	KR 111C CL 70D	KR 111C CL 70DBIS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CANALIZACION SIN ZANJA POR METODO DE PERFORACION DIRIGIDA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA (ETAPA1: COSTADO OCCIDENTAL KR 111C ENTRE CL 70D CL 70DBIS. ETAPA 2: CAJA DE LANZAMIENTO Y CAJA DE RECIBO INTERSECCION KR 111C POR CL 70DBIS COSTADO NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL). DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO POR CALZADA AUXILIAR EN AFIRMADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ETAPA 1 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ADYACENTE A LA INTERVENCION, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5m, Y PARA LA ETAPA 2 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 70DBIS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3m , SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361201205552 202361201665412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2043	50006469	16000766	AK 50 AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	AK 50 CL 5C	CONSORCIO ACUEDUCTO OBRACOL	EAB	-	-	-	-	035-2023	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1517 de 2023.	NO	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201503122 202361201212362
2044	8007409	N/A	AV BOYACA (AK 72) 42m AL NORTE DE LA CL 34 SUR	AV BOYACA (AK 72) 77m AL NORTE DE LA CL 34 SUR	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	11-may-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.. 2. EL BUEN ESTADO DE LOS CARRILES HABILITADOS ALEDAÑOS AL FRENTE DE OBRA ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA DEMARCACION ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y ES LA INTERVENTORIA QUIEN DEBE VELAR POR QUE SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, CIERRE DE BAHIA DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION POZO DE SALIDA (PS 10) REQUERIDO PARA EL PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES DE CIRCULACION DE 3,3m EN SENTIDO NORTE - SUR DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA; UN (1) CARRIL SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, UN (1) CARRIL SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL Y DOS (2) CARRILES EN CONTRAFLUJO HABILITADOS SOBRE LA BAHIA DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PROTEGIDOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m. 3. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 8. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM ASI COMO EL SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA. 10. UNA VEZ FINALICE LA ETAPA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE SEPARADOR Y CALZADA, DEJANDOLOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	ALVARO CAÑON D.	202361201624512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2045	10010119	10010140	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA 81B	AV BOYACA (AK 72) 37m AL SUR DE LA 81B	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	31-ago-23	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 00:00-04:00)	24 HORAS	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CICLORUTA SOBRE COSTADO OCCIDENTAL, PARA TRABAJOS DE INSTALACION DE TUBERIA POR METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA, REQUERIDA PARA PROYECTO DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 3 DE LA LINEA TIBITOC-CASABLANCA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE LAS 00:00 A 04:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL FRENTE A LA ZONA DE INTERVENCION, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CONFORME A LA PROPUESTA DE DESVIO DE MODOS NO MOTORIZADOS , SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m DESVIADO SOBRE COSTADO OCCIDENTAL DEL CIERRE. BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA SE PERMITE SU AFECTACION. 2. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR ANCHO DE CARRIL DE 3,2m SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR APOYADO CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CANALIZACION CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. PARA ZONAS ALEDAÑAS A EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m SE DEBE IMPLEMENTAR PROTECCION CON MALETINES ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 5. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES PRELIIMINARES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201624572
2046	4000476	4000464	KR 1A ESTE CL 11 SUR	KR 1A ESTE CL 9A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAB	-	-	-	-	078-2022, RES-3650	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201443822 202361201465272

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2047	15000408	15000501	AV CARACAS (AK 14) AC 1	AV CARACAS (AK 14) CL 2 SUR	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	-	-	-	-	166-2020, RES-3585	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de interés cultural. Presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Cto IDU 1721-2021 Conservación Malla Vial Arterial Troncal - Vigencia 2021 - G 3 - Coordinar con Julian Orlando Lopez Monroy - julian.lopez@idu.gov.co	NO	ANTONIO NARIÑO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222132
2048	2000981	N/A	AK 7 CL 79B	N/A	EAAB E.S.P.	EAB	18-abr-23	18-abr-23	08:00-20:00	08:00-20:00	835-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18 DE ABRIL DE 2023. PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION (INCLUYE CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 7 Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALLE 79B) PARA ACTIVIDADES REPARACION DE RED DE ACUEDUCTO Y ACCESORIO DE VALVULA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	EMERGENCIA 18-ABR-23
2049	11002312	N/A	KR 92 CL 153	KR 92 4,5m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	21-abr-23	24-abr-23	20:00-05:00	24 HORAS	241-2020, RES-4105	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-ABR-23. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE MURO DE CAMARA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	EMERGENCIA 20-ABR-23
2050	6001981	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR) 48,8 m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR) 120 m AL OCCIDENTE DE LA KR 19B	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	241-2020, RES-4105	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA APIQUE PARA DESTAPE DE TUBERIA DE ETB OBSTRUIDA ENTRE CAMARAS ETB, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECOTRNICO ENVIADO EL DIA 24-MAR-23. PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO QUE CUMPLA CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONA PLANES DE MANEJO DE TRANSITO - PMT POR OBRA EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD E INCLUIR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES (CON LA PROPUESTA NO SE ADJUNTA DOCUMENTO TECNICO). VERIFICAR LAS DIRECCIONES REGISTRADAS EN EL FORMATO COOS YA QUE NO ES CLARA SU UBICACION Y NO FUE POSIBLE UBICARLA EN LA CARTOGRAFIA DISPONIBLE DE LA CIUDAD, ADEMAS CON CONCUERDA CON LA DIRECCION REGISTRADA EN LOS DEMAS SOPORTES PRESENTADOS, CONCRETAMENTE EN LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	DIEGO A. TORO C.	202361201175362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2051	8001672	N/A	KR 87A CL 6A	KR 87A 135m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	28-abr-23	27-jul-23	07:00-17:00	07:00-17:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. NO SE PUEDE AFECTAR MOBILIARIO URBANO. 5. IMPLEMENTAR LOS PLAFONES PROPUESTOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA (TRAMOS 1 Y 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS, TRAMO 3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA)). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EFECTIVOS, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA O ANDEN SEGUN CORRESPONDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS Y DE 14:00-17:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL (ADYACENTE A LA OBRA - SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL), Y SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA DE 6,0m CON DOS (2) CARRILES DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m DE ANCHO CADA UNO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (17:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361201019792 202361201046312 202361201295542 202361201469592
2052	8013707	8013706	CL 6D AK 86	CL 6D KR 87B	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PUNTO DONDE REALIZARA LAS OBRAS, LA VIA DEBE SER RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS PARA QUE NOS SE PRESENTEN AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS O VIAS EN GENERAL, ASIMISMO, PARA LAS OBRAS EN ANDEN PARA QUE EL PASO DE PEATONES NO SE VEA AFECTADO DE NINGUNA MANERA. 4. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00361623, EN DOS (2) ETAPAS: E1:CL 6D ENTRE AK 86 Y KR 87B CIERRE PARCIAL ANDEN NORTE, EN TRES TRAMOS NO SIMULTANEOS (CANALIZACION A CIELO ABIERTO).E2:KR 87B POR CL 6D CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (CONTRA SARDINEL) (PERFORACION DIRIGIDA-CRUCE DE VIA).LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00), PARA LA E1:CIERRE CARRIL NORTE CL 6D ENTRE AK 86 Y KR 87B (TRAMO 1 Y 2) CIERRE CARRIL ORIENTAL KR 87B 30m AL NORTE DE LA CL 6D(TRAMO 3).E2:CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201121472 202361201475882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2053	8013704	7009131	CL 6D KR 87B	CL 6D KR 88D	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS. SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PUNTO DONDE REALIZARA LAS OBRAS, LA VIA DEBE SER RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS PARA QUE NOS SE PRESENTEN AFECTACION EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS O VIAS EN GENERAL, ASIMISMO, PARA LAS OBRAS EN ANDEN PARA QUE EL PASO DE PEATONES NO SE VEA AFECTADO. 5. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE DE 23:00 A 04:00 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO EN ANDEN, CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00361623, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE A LA OBRA PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA (GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 8,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR).EN TRES (3) ETAPAS: E1:CL 6D ENTRE KR 87B Y KR 88 CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN TRES TRAMOS NO SIMULTANEOS (CANALIZACION A CIELO ABIERTO). E2: CL 6D ENTRE KR 88 Y KR 88D CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN 3 TRAMOS NO SIMULTANEOS (CANALIZACION A CIELO ABIERTO). E3: KR 88D POR CL 6D CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (PERFORACION DIRIGIDA-CRUCE DE VIA).LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00), PARA LA E1:CIERRE CARRIL OCCIDENTAL KR 87B 15m AL NORTE DE LA CL 6D (TRAMO 1), CIERRE CARRIL NORTE CL 6D ENTRE KR 87B Y KR 88 (TRAMO 2 Y 3). E2: CIERRE CARRIL NORTE CL 6D ENTRE KR 88 Y KR 88D (TRAMO 1 Y 2), CIERRE CARRIL NORTE CL 6D POR KR 88 (TRAMO 3) E3: CIERRE POR CARRILES NO SIMUTANEOS SOBRE LA KR 68D.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201121472 202361201475882
2054	10010140	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 81B	AV BOYACA (AK 72) 135m AL SUR	PROING S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	172-2022, RES-4095	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y/O ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES A LO LARGO DEL TRAMO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 22-FEB-23; PRESENTAR COORDINACION CON EL CONSORCIO ALIANZA 744. EL PLANO NO REFLEJA LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA ZONA, SE ACLARA QUE LA EAB ADICIONAL A LOS CIERRES EXISTENTES EN CALZADA TIENE ACTIVIDADES CON CIERRE TOTAL ANDEN OCCIDENTAL Y CICLORUTA AL COSTADO SUR DE LA CL 81B.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361200715172 202361201173642
2055	11013818	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 93	AV BOYACA (AK 72) 125m AL SUR	PROING S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	172-2022, RES-4095	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y/O ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES A LO LARGO DEL TRAMO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 22-FEB-23; PRESENTAR COORDINACION CON EL CONSORCIO ALIANZA 744. EL PLANO NO REFLEJA LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA ZONA, SE ACLARA QUE LA EAB ADICIONAL A LOS CIERRES EXISTENTES EN CALZADA TIENE ACTIVIDADES CON CIERRE TOTAL ANDEN OCCIDENTAL Y CICLORUTA EN EL MISMO SECTOR DE LA PRESENTE SOLICITUD.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361200715172 202361201173642
2056	18000002	N/A	DG 40 SUR KR 50	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Cto IDU 1787-2021-Programa CONSERVACION EP Y CICLORRUTAS - G5 - Coordinar con Sergio Alejandro Diaz Suarez sergio.diaz@idu.gov.co**	**NO**	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202361200713912 202361201185362

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2057	11011552	11011542	CL 102A KR 49	CL 102A KR 50	VANTI S.A. - E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	28-abr-23	29-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3550	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 art 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR SEGUN LO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA. 3. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS SEMAFOROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA, ANDEN Y BICICARRIL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø14 POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, UBICACION DE EQUIPOS, MAQUINARIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1 : CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA), SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE SEGUN LO PROPUESTO, SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR (CIERRE PUNTUAL) CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. ETAPA 2 (KR 50 CL 102A): CIERRE TOTAL DE BICICARRIL, CIERRE DEL CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA), SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES AL CIERRE SEGUN LO PROPUESTO, SE DEBE HABILITAR UN ESPACIO ENTRE EL CERRAMIENTO PLANTEADO AL ORIENTE DE LA INTERSECCION POSICIONANDO UN PLAFON METALICO Y DEJANDO HABILITADO UN ANCHO MINIMO DE 2.0m PARA EL PASO DE CICLOUSUARIOS, GARANTIZAR EL CARRIL SUR LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR UNICAMENTE EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS, DESVIO, AUXILIARES DE TRANSITO Y DEMAS) Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DEBE SER ACORDE A LAS ETAPAS PRESENTADAS Y EN LOS HORARIOS SOLICITADOS. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202361201348382

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2058	14000751	N/A	KR 20A 18m AL SUR DE LA CL 9	KR 20A 63m AL SUR DE LA CL 9	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 art 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F2 OT-00314351, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20A, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	WILSON A. SANTANDER D.	202361201589872
2059	13001144	N/A	KR 22 CL 52	KR 22 18m AL SUR	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00, FUERA DE OPERACION DE LA ZPP). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 22, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 5,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361200609212 202361201155322
2060	13001140	N/A	KR 23 14m AL SUR DE LA CL 52	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (CONTRA PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 23, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 6,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361200609212 202361201155322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2061	13001047	13001083	KR 23 AC 53	KR 23 CL 52	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00, FUERA DE OPERACION DE LA ZPP). 6. ESTA IMPLEMENTACION DEBE SER ARMONIZADA EN CAMPO CON EL PMT AUTORIZADO AL CONTRATISTA ATP FIBER COLOMBIA S.A.S. BAJO EL RADICADO SDM-202361201589772. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (E-1: KR 23 ENTRE CL 52 Y 25m AL NORTE: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CONTRA SARDINEL), E-2: KR 23 ENTRE CL 52A Y 24m AL SUR: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO, E-3: KR 23 ENTRE AC 53 Y CL 52A: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CONTRA PARAMENTO)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ETAPA 1 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 23, PARA LA ETAPA 2 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 23, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y PARA LA ETAPA 3 EN LA BAHIA VEHICULAR DE LA KR 23, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361200609212 202361201155322
2062	13001059	N/A	CL 52A KR 23	CL 52A 23m AL ORIENTE	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	6-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00, FUERA DE OPERACION DE LA ZPP). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 52A, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361200609212 202361201155322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2063	13001083	N/A	KR 23 19m AL SUR DE LA CL 52A	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00, FUERA DE OPERACION DE LA ZPP). 6. ESTA IMPLEMENTACION DEBE SER ARMONIZADA EN CAMPO CON EL PMT AUTORIZADO AL CONTRATISTA ATP FIBER COLOMBIA S.A.S. BAJO LOS RADICADOS SDM-202361200609212 Y SDM-202361201155322. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA - CRUCE DE VIA (E-1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CONTRA SARDINEL), E-2: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,50m DE ANCHO MINIMO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ETAPA 1 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 23 Y PARA LA ETAPA 2 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 23, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202361201589772
2064	2001736	N/A	CL 54 KR 4	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR, AL OCCIDENTE DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA. EL PARQUEO NO DEBERA INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y EL SENDERO PEATONAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201589812
2065	2001300	N/A	KR 10 64m AL SUR DE LA CL 66	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA D2 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201589812

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2066	2001396	N/A	KR 2B CL 66BIS	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, AL NORTE DE LA INTERSECCION, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA. EL PARQUEO NO DEBERA INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y EL SENDERO PEATONAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201589812
2067	2001221	N/A	CL 72 No 2A 39	CL 72 10m AL ORIENTE	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. 4. SE REPORTA DIRECCION CL 71 (CL 72) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA D2 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201589812
2068	2001380	N/A	TV 2 6m AL SUR DEL No 67 15	N/A	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	132-2021, RES-1153	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA. EL PARQUEO NO DEBERA INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y EL SENDERO PEATONAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201589812
2069	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA LOS CIV (7001554-7002087), (7001465-7001365), 7001270, 7001568. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-FEB-2023, RESPECTO A: SE DEBE SOCIALIZAR ESTE PMT CON EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA DEL CONTRATO IDU-1647-2020 (CONSORCIO SANTA MARIA 004) PARA QUE SE GESTIONE ACTA DE COORDINACION ENTRE LOS DOS CONTRATOS, EN CASO DE CONSIDERAR QUE LOS CIERRES PLANTEADOS NO AFECTAN LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD PARA EL PMT A IMPLEMENTAR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361200495082 202361201047732
2070	9003806	9003705	AC 24 AK 68D	AC 24 AK 69F	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	-	-	-	-	232-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CORREO DEL 16-MAR-23 SE INFORMO QUE LA PROPUESTA NO ERA VIABLE EN LA ACTUALIDAD TODA VEZ QUE EL IDU (CTO 1792-2021) SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES DE CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO, CON PMT VIGENTE HASTA EL 18-MAY-23., Y SE PRESENTO UN ACTA DE COORDINACION FUERA DE LOS TIEMPOS PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES, POR OTRO LADO, NO SE RECIBE OTRA PROPUESTA PARA EVALUACION AL PMT, ADICIONALMENTE LOS FORMATOS PRESENTADOS DEBEN LLEVAR FIRMA O VoBo DE LA INTERVENTORIA, A SU VEZ SE INFORMA DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA PROPUESTA PARA EVALUACION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361201123062
2071	9004034	9004042	CL 17 AK 68D	CL 17 20m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	-	-	-	-	232-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DEL ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA SENDERO PEATONAL ENTRE LA KR 68B Y 30 METROS AL OCCIDENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23-MAR-23. PRESENTAR FIRMA DE INTERVENTORIA EN FORMATO COOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 3.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 3.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202361201212532

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2072	16002675	16002539	CL 5 KR 30BIS	CL 5 KR 31C	CONSORCIO ACUEDUCTO ZINZANJA	EAB	-	-	-	-	232-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO Y CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-MAR-23. 1. LOS PUNTOS EN EL PLANO DONDE SE EVIDENCIAN LAS EXCAVACIONES U OBRAS A REALIZAR, NO CONCUERDAN CON LOS PUNTOS EN EL FORMATO COOS DILIGENCIADO. 2. LOS FRENTES DEBEN SER ESPECIFICAMENTE REFERENCIADOS, SI SON EN UNA INTERSECCION DEBE MOSTRAR SU UBICACION TANTO DE NORTE A SUR COMO DE ORIENTE A OCCIDENTE. 3. YA SE TIENE ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE AUTORIZADO EN LA CL 5 CON KR 31B, EN CASO DE REQUERIR OTRA ZONA, SOLICITAR LA TERMINACION DEL AUTORIZADO PARA CONTINUAR CON LA NUEVA ZONA SOLICITADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361200985542
2073	1006529	N/A	AK 15 50m AL NORTE DE LA AC 170	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	28-abr-23	25-may-23	07:00-18:00	07:00-18:00	359-2021	NOTA: 1. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE PUNTOS CRITICOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. PARA EXCAVACIONES MAYORES O IGUALES A 0,5m DE PROFUNDIDAD DEBE AISLAR CON MALETINES PLASTICOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	SDM-202361201168232 SDM-SPMT-202331203637791
2074	1000385	N/A	KR 15 CL 188A	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	28-abr-23	25-may-23	07:00-18:00	07:00-18:00	359-2021	NOTA: 1. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE PUNTOS CRITICOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. PARA EXCAVACIONES MAYORES O IGUALES A 0,5m DE PROFUNDIDAD DEBE AISLAR CON MALETINES PLASTICOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	SDM-202361201168232 SDM-SPMT-202331203637791
2075	1000040	N/A	CL 193 9m AL OCCIDENTE DE LA AK 7	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	28-abr-23	25-may-23	07:00-18:00	07:00-18:00	359-2021	NOTA: 1. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE PUNTOS CRITICOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. PARA EXCAVACIONES MAYORES O IGUALES A 0,5m DE PROFUNDIDAD DEBE AISLAR CON MALETINES PLASTICOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	SDM-202361201168232 SDM-SPMT-202331203637791
2076	50007528	N/A	AK 7 60m AL NORTE DE LA CL 168	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	28-abr-23	25-may-23	22:00-05:00	22:00-05:00	359-2021	NOTA: 1. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE PUNTOS CRITICOS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA AK 7 EN HORARIO DIURNO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE ILUMINACION. PARA EXCAVACIONES MAYORES O IGUALES A 0,5m DE PROFUNDIDAD DEBE AISLAR CON MALETINES PLASTICOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS) EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS OPTIMO PARA EL TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	SDM-202361201168232 SDM-SPMT-202331203637791

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2077	1005076	N/A	CL 114A KR 15A	N/A	CONSORCIO ALIANZA 1582	EAB	28-abr-23	25-may-23	07:00-18:00	07:00-18:00	359-2021	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 3. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) PARA REPARACION DE PUNTOS CRITICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	SDM-202361201168232 SDM-SPMT-202331203637791
2078	10010140	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 81B	AV BOYACA (AK 72) DG 81	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	31-ago-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CONSTRUCCION CAMARA E INSTALACION TUBERIA DE LA RED TIBITOC (EN ETAPA 1 Y 2 NO SIMULTNEAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA,. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO PO0R UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 8. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201581462
2079	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y ANDEN COSTADO SUR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA NORTE - ORIENTE), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 1). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA,. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL DE 1,5m. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO PO0R UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 8. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201589712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2080	10010121	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA ORIENTE - SUR), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA,. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CAPACIDAD ACTUAL DE LA CICLORUTA ASI COMO SENDERO PEATONAL EXISTENTE. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO PO0R UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. PARA EL TRASLADO DE MATERIALES Y MAQUINARIA ENTRE FRENTES DE OBRA NO SE PODRA AFECTAR LA CIRCUALCION DE PEATONES Y CICLISTAS, POR LO ANTERIOR, SE DEBERA GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO ENTRE FRENTES Y REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES EN HORAS VALLE DE MODOS NO MOTORIZADOS. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 6. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 7. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE , DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 8. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201589712
2081	10010121	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	15-jun-23	22:00-05:00	22:00-05:00	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOR - OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ZONA INTERNA A LA OREJA ORIENTE - SUR), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA,. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE LAS ZONAS COMPARTIDAS HABILITADAS, APOYADAS EN TODO MOMENTO CON SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO NOCTURNO APROBADO (05:00), SE DEBERA RESTITUIR LAS CONDICIONES DE ANDEN SIN AFECTAR LA CAPACIDAD DE LA CICLORUTA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y EN EL MISMO HORARIO DE OBRA (22:00-05:00) CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 7. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201589712
2082	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	N/A	CONSORCIO ALIANZA 744	EAB	28-abr-23	15-jun-23	22:00-05:00	22:00-05:00	155-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ZONA DEBAJO DEL PUENTE VEHICULAR), PARA INSTALACION TUBERIA POR ZANJA ABIERTA DE LA RED TIBITOC (ETAPA 2). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA,. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE LAS ZONAS HABILITADAS, APOYADAS EN TODO MOMENTO CON SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO NOCTURNO APROBADO PARA LA ZONA DEBAJO DEL PUENTE (05:00), SE DEBERA RESTITUIR LAS CONDICIONES DE ANDEN SIN AFECTAR LA CAPACIDAD DE LA CICLORUTA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBERA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA Y EN EL MISMO HORARIO DE OBRA (22:00-05:00) CUYO INGRESO Y SALIDA DEBERA ESTAR APOYADO EN TODO MOMENTO POR UN AUXILIAR DE TRANSITO. 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. UNA VEZ FINALICE LA OBRA, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA ZONA VERDE Y ANDEN, DEJANDOLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES ANTES DE LA INTERVENCION, CONFORME A LO DEFINIDO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. 7. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5M, DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	ALVARO CAÑON D.	202361201589712

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2083	4000046	N/A	KR 7C CL 1C SUR	KR 7C CL 2 SUR	CONSORCIO EMGOTEC	EAB	-	-	-	-	028-2023	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1459 de 2023.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201549882
2084	4000042	N/A	CL 1B SUR KR 7A	CL 1B SUR KR 7B	CONSORCIO EMGOTEC	EAB	-	-	-	-	028-2023	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1459 de 2023.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201549882
2085	4000053	N/A	KR 7A CL 1B SUR	KR 7A CL 1C SUR	CONSORCIO EMGOTEC	EAB	-	-	-	-	028-2023	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1459 de 2023.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201549882
2086	4000075	N/A	KR 7BIS CL 1C SUR	KR 7BIS CL 2 SUR	CONSORCIO EMGOTEC	EAB	-	-	-	-	028-2023	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1459 de 2023.	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201549882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2087	N/A	N/A	VARIOS LOCALIDAD FONTIBON	N/A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022, RES-4501	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE AL ANDEN PARA TRASLADO DE PEATON PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. SE REALIZA POR SOLICITUD POR EL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 24-ABR-23	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201579992*
2088	9003499	N/A	KR 81BIS CL 22	KR 81BIS CL 22B	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022, RES-4501	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 01-23 ID-137 PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE REALIZA POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 17-ABR-23	PMT TERMINADO POR SDM	NO	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2089	9003499	N/A	KR 81BIS CL 22	KR 81BIS CL 22B	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	12-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2090	9003425	N/A	KR 81BIS CL 22C	KR 81BIS CL 23	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022, RES-4501	LA SDM AUTORIZA DA POR TERMINADO AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 01-23 NUMERAL 138. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO ZANJA ABIERTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE REALIZA POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONINCO ENVIADO EL DIA 17-ABR-23	PMT TERMINADO POR SDM	NO	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2091	9003425	N/A	KR 81BIS CL 22C	KR 81BIS CL 23	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	12-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2092	9003343	N/A	KR 81A CL 23	KR 81A CL 23A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	14-sep-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE . NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS (2) ETAPAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 23A CON KR 81A) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2093	9003310	N/A	KR 81 CL 23A	KR 81 CL 23B	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	14-sep-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 3. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS (2) ETAPAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL EN LA CL 23B CON KR 81) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2094	9003287	N/A	KR 81A CL 23B	KR 81A CL 23BBIS	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	14-sep-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 3. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS (2) ETAPAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO OCCIDENTAL EN LA CL 23BBIS CON KR 81A) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2095	9003256	N/A	KR 81A CL 23BBIS	KR 81A CL 23C	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	14-sep-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 3. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES EN ETAPAS SIMULTANEAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS (2) ETAPAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL EN LA CL 23C CON KR 81A) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2096	9003224	N/A	KR 81 CL 23C	KR 81 CL 23D	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	28-abr-23	14-sep-23	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 3. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES EN ETAPAS SIMULTANEAS 4 DEBD DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS (RECEBADO Y/O PLAFONADO). 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA EN DOS (2) ETAPAS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (VIA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL. ETAPA 2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL EN LA CL 23D CON KR 81A UNICAMENTE DE 22:00-05:00 HORAS) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. PARA EL CASO EN DE LA INTERSECCION DE LA CL 23D CON KR 81A. SE DEBE EREALIZAR INTERVENCION DE 22:00 A 05:00 Y SE DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS (PLAFONAS Y/O RECEBADAS) DESPUES DEL HORARIO MENCIONADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201390462*
2097	16001625	16001565	CL 11A KR 34	CL 11A KR 35	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	5-may-23	26-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION CON OTRO FRENTES DE FORMA SIMULTANEA. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERA . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 11A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201579882*
2098	16001800	16001684	CL 11A KR 32	CL 11A KR 34	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	5-may-23	26-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 11A (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201579812*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2099	16001929	16001836	CL 10 KR 32	CL 10 KR 34	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	5-may-23	26-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2.. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERTA . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 10 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201579812*
2100	16001877	N/A	KR 32A CL 10	KR 32A CL 11A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	5-may-23	26-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ADYACENTE AL CIERRE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201579812*
2101	16001835	N/A	KR 33 CL 10	KR 33 CL 11A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	5-may-23	26-oct-23	06:00-19:00	24 HORAS	215-2022, RES-4501	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2 EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA A PARA RENOVACION DE RED DE TUBERIA DE ACUEDUCTO EL METODO DE ZANJA ABIERA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ADYACENTE AL CIERRE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201579812*
2102	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	CONSORCIO REDES AQUA ZONA 3	EAB	-	-	-	-	215-2022, RES-4501	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-MAR-2023, 03-ABR-2023 Y 11-ABR-2023: 1. FALTA EN LA SOCIALIZACION LOS COMERCIANTES DE LOS PREDIOS DE LA KR 31A ENTRE CALLES 11 Y 12, COSTADO OCCIDENTAL. 2. EL FRENTE IDENTIFICADO CON CIV 16002185, TIENE UN PMT APROBADO BAJO EL ID 10058 DEL COOS 51 DE 2022 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2023. ESTA APROBADO LAS MISMAS ACTIVIDADES QUE SE SOLICITA EN EL RADICADO ENUNCIADO EN EL ASUNTO. 3. SE REQUIERE UN PLANO DONDE SE DETALLE LA INTERVENCION SOBRE EL CRUCE DE VIA DE LA CL 12 POR KR 32 QUE SE APROBO CON EL RADICADO 202361200703202 ID 784 COOS 9-2023, PARA EL MISMO CONTRATISTA. Y SE TRASLAPA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL QUE SE ESTA PROPONIENDO EN EL PRESENTE RADICADO. ESTO CON EL FIN DE VALIDAR LA ARMONIZACION DE LOS PMT SOLICITADOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361201171302

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2103	8007580	N/A	CL 31 SUR 15m AL OCCIDENTE DE LA KR 71F	CL 31 SUR 39m AL OCCIDENTE DE LA KR 71F	CONSORCIO REDES BTA	EAB	28-abr-23	29-jun-23	06:00-18:00	24 HORAS	128-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 948/1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBE ACTUALIZAR SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE USUARIOS (COMERCIANTES, SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS) AFECTADOS DIRECTAMENTE POR CIERRE Y DESVIOS. 3. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA SEGURA DE TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LA FECHA FINAL AUORIZADA POR LA INTERVENTORIA EN EL FORMATO COOS, POR LO QUE LA AUTORIZACION QUEDA SUPEDITADA A LA VERIFICACION DE LA EAAB MEDIANTE CORREO ELECTRONICO CONFIRMANDO LA PRORROGA Y FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN NORTE ACCESO OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE TUBERIAS MEDIANTE METODO TIC - TEGNOLOGIA SUBTERRANEA TOPO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES AFECTADOS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE SON LA RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PREVIO Y DURANTE EL MISMO Y TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202361201507722
2104	8007703	N/A	CL 31 SUR 6m AL ORIENTE DE LA KR 71F	CL 31 SUR 37m AL ORIENTE DE LA KR 71F	CONSORCIO REDES BTA	EAB	-	-	-	-	128-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202361201507722
2105	16004819	8012640	AK 68 11m AL NORTE DE LA TV 68B	AK 68 CL 28 SUR	CONSORCIO REDES METRO	EAB	28-abr-23	15-jun-23	07:00-19:00	24 HORAS	278-2021, RES-4504 281-2021, RES-4577	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES Y MANTENERLA DURANTE LA MISMA CON LOS DEMAS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN DENTRO DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO DE LA RED CASA BLANCA, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES PARA EL APOYO DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y APOYO DE PEATONES, CICLISTAS Y FLUJOS VEHICULARES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES (ENTIDAD CONTRATANTE) DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL MISMO Y DURANTE EL MISMO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202361201631932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2106	16004818	16004819	AK 68 CL 27 SUR	AK 68 AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	CONSORCIO REDES METRO	EAB	28-abr-23	15-jun-23	07:00-19:00	24 HORAS	281-2021, RES-4577	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES Y MANTENERLA DURANTE LA MISMA CON LOS DEMAS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN DENTRO DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO DE LA RED CASA BLANCA, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES PARA EL APOYO DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y APOYO DE PEATONES, CICLISTAS Y FLUJOS VEHICULARES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES (ENTIDAD CONTRATANTE) DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL MISMO Y DURANTE EL MISMO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202361201623562
2107	8013584	16004819	AK 68 TV 53	AK 68 30m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	CONSORCIO REDES METRO	EAB	28-abr-23	15-jun-23	07:00-19:00	24 HORAS	274-2021, RES-4500	NOTAS: 1. SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES Y MANTENERLA DURANTE LA MISMA CON LOS DEMAS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN DENTRO DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECUBRIMIENTO DE LA RED CASA BLANCA, UBICACION E INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES SE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES PARA EL APOYO DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y APOYO DE PEATONES, CICLISTAS Y FLUJOS VEHICULARES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. CUANDO FINALICE LA ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD SE DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR LAS ZONAS DE SEGURIDAD DURANTE TODO EL TIEMPO DEL PMT. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA O QUIEN HAGA SUS VECES (ENTIDAD CONTRATANTE) DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL MISMO Y DURANTE EL MISMO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202361201632032
2108	11001467	N/A	CL 154A KR 99	CL 154A KR 100	CONSORCIO REDES SEM	EAB	28-abr-23	8-jun-23	06:00-16:00	24 HORAS	031-2022, RES-1121	NOTAS: 1.) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYA. 2.) PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3.) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202361201495342
2109	11011723	N/A	KR 100B CL 156C	KR 100B VIA CERRADA	CONSORCIO REDES SEM	EAB	-	-	-	-	031-2022, RES-1121	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO REVISADA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	202361201499632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2110	10008301	10008288	KR 74B CL 64I	KR 74B CL 65A	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*
2111	10008239	N/A	KR 74B CL 65A	KR 74B CL 66	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2112	10008548	N/A	KR 73B CL 64F	KR 73B CL 64I	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*
2113	10008513	N/A	KR 74BIS CL 64F	KR 74BIS CL 64I	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2114	10008467	N/A	KR 74A CL 64F	KR 74A CL 64I	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*
2115	10008426	N/A	KR 74B CL 64F	KR 74B CL 64I	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAB	-	-	-	-	051-2023, RES-1821	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**No se allegaron los planos de recuperación del espacio público, conforme se establece en artículo tercero de la resolución IDU 1821 de 2023.**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201525832* 202361201490822*
2116	10009283	N/A	KR 69J CL 64D	KR 69J CL 64C	CONSORCIO RENOVACION REDES SEINCO	EAB	-	-	-	-	228-2021	LA SDM AUTORIZA CANCELACION DE PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES LOCALES PLUVIALES Y SANITARIAS. TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATIST MEDIANTE RADICADO SDM-202361201469202 DADO QUE EL FRENTE DE OBRA NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	202361201469202
2117	4004201	4007906	KR 2 ESTE CL 43 SUR	KR 2 ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAB	20-abr-23	27-abr-23	07:00-17:00	24 HORAS	105-2022, RES-2454	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20-ABR-2023, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIALY SANITARO. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	EMERGENCIA 20-ABR-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2118	4000481	4000495	CL 10A SUR KR 1A ESTE	CL 10A SUR KR 1B ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL Z4	EAB	-	-	-	-	078-2022, RES-3650	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201443822 202361201465272
2119	30000479	N/A	KR 8A ESTE CL 8C SUR	KR 8A ESTE CL 9 SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	28-abr-23	24-ago-23	24 HORAS	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-ABR-23 Y 27-ABR-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y CIERRE DE CARRIL NOR-ORIENTAL Y NOR-OCCIDENTAL DE LA CL 9 SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE 4.3m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO (9:00-12:00) Y (14:00-16:00) HORAS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 4.1m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201589452

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2120	3002127	N/A	KR 7A ESTE CL 8C SUR	KR 7A ESTE CL 9 SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAB	28-abr-23	24-ago-23	24 HORAS	24 HORAS	060-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-ABR-23 Y 27-ABR-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA. CON CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y CIERRE DE CARRIL NOR-ORIENTAL Y NOR OCCIDENTAL DE LA CL 9 SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA VEHICULAR DE 4.1m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL HORARIO PROPUESTO (9:00-12:00) Y (14:00-16:00) HORAS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE MINIMO 3.4m, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR EL ACCESO Y LA SALIDA SEGURA Y COMODA DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201589452
2121	3000840	N/A	CL 4 AV CARACAS (KR 14)	N/A	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	-	-	-	-	166-2020, RES-3585	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SANTA FE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222182
2122	3000860	N/A	CL 3 AV CARACAS (AK 14)	CL 3 40m AL ORIENTE	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	-	-	-	-	166-2020, RES-3585	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SANTA FE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222182

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2123	14001559	N/A	CL 3 AV CARACAS (AK 14)	CL 3 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	-	-	-	-	166-2020, RES-3585	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SANTA FE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222182
2124	3000879	N/A	DG 2BIS AV CARCACAS (AK 14)	DG 2BIS 40m AL ORIENTE	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	-	-	-	-	166-2020, RES-3585	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	SANTA FE	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222182
2125	15000543	15000579	CL 2 SUR AV CARACAS (AK14)	CL 2 SUR KR 13	CONSORCIO ZINZANJA BOGOTA	EAB	28-abr-23	4-may-23	24 HORAS	24 HORAS	166-2020, RES-3585	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBE SOCIALIZAR Y/O ACTULIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE Y VIAS DE DESVIO CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA PREVIAMENTE 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DESDE EL 31-MAR-2023 HASTA EL 27-ABR-2023 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 4.GARANTIZAR LA ADECUADA ILUMINACION DEL TRAMO. LA SDM AUTORIZA PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BAJO EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y ESTACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. ASOCIADO A LAS OBRAS DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN EXCAVACIONES PROFUNDAS REFORZAR AISLAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI CIERRE DE ANDENES. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR LA PERMANANCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	GERMAN A. MARTINEZ I.	202361201222132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2126	9000820	N/A	CL 51 TV 93	CL 51 KR 96A	CONSROCIO RENACER 7GC	EAB	28-abr-23	15-jun-23	24 HORAS	24 HORAS	006-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 7-ABR-23 Y 27-ABR-23, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE OBRA PROPUESTO. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA (BARRICADAS, DESVIO, AUXILIARES DE TRANSITO Y DEMAS) Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGUITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE 1,5m COMO MINIMO, COMODOS Y SEGUROS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202361201355072
2127	4004508	4004381	KR 1 ESTE CL 47 SUR	KR 1 ESTE CL 43B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Los datos presentados ante el IDU deben ser corregidos**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201438322
2128	8001068	N/A	CL 34BISA SUR 25m AL ORIENTE DE LA KR 93B	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	28-abr-23	3-ago-23	24 HORAS	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA SEGREGADO POR MEDIO DE MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES, ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE, ETAPA 3: CIERRE DEL CARRIL SUR, ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA SEGREGADO POR MEDIO DE MALETINES Y DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ETAPAS 1 Y 4 SE REALIZARAN EN EL CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL Y PARA LAS ETAPAS 2 Y 3 SE REALIZARAN SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERAN Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,6m. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202361201591742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2129	4006639	N/A	CL 69 SUR KR 13B ESTE	CL 69 SUR KR11D ESTE	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	28-abr-23	27-jul-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LA CALLE 70 SUR POR KR 13B ESTE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA, ES DECIR: 1 AUXILIAR DE TRANSITO DE LAS 06:00 A LAS 18:00 HORAS, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y UN SEGUNDO AUXILIAR EN HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO JUAN REY. UNA VEZ FINALICE LA INTERVENCION, SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LAS VIAS LOCALES AFECTADAS POR EL TRANSITO DE LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA EL PROYECTO, ASI COMO PARA EL DESVIO DE TRANSPORTE PUBLICO, DEJANDOLAS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES, NI ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**Zona de amenaza media para remosión en masa.** **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361200840332 202361201465912
2130	4006594	4006565	CL 66 SUR KR 12 ESTE	CL 66 SUR KR 11ABIS ESTE	MEJIA VILLEGAS S.A.S.	EAB	28-abr-23	22-jun-23	07:00-18:00	24 HORAS	194-2022, RES-4290	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES, NI ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**Zona de amenaza media para remosión en masa.** **SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202361201208462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2131	9001925	N/A	KR 102 AC 22	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	4-may-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1.. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3 DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS (RECEBADO Y/O PLAFONADO) POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 4. DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA DESPUES DE LAS 05:00. 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SIMULTANEA 6. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA CANALIZACION POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA EN DOS (2) ETAPAS: (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN LA CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE CADA UN A DE LAS ETAPAS (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN LOS DESVIOS PROPUESTOS JUNTO CON LA RESPECTIVA SEÑALIZACION LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	DIEGO A. TORO C.	202361201503662 202361201510332
2132	10003163	N/A	KR 114 CL 63B	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	13-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA KR 114 ENTRE CL 63B Y CL 63DBIS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361201213732 202361201666472

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2133	10002365	N/A	KR 115B CL 65B	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	13-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN LA KR 115B CL 65B Y LA CL 65B ENTRE KR 115 Y TV 113F, BAJO RADICADO 202361201263642. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA KR 115B POR TV 113F (RADICADO 202361200705352-202361201155592). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA KR 115B ENTRE LA CL 65B Y CL 66A, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705352 202361201155592
2134	10002549	N/A	CL 65B TV 113F	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	13-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN LA KR 115B CL 65B Y LA CL 65B ENTRE KR 115 Y TV 113F, BAJO RADICADO 202361201263642. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA KR 115B POR CL 65B (RADICADO 202361200705352-202361201155592). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA CL 65B ENTRE TV 113F Y KR 115B, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705352 202361201155592

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2135	10005710	N/A	CL 66BIS KR 105C	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	13-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 66BIS ENTRE KR 105C Y 25m AL OCCIDENTE (RADICADO 202361201503622-202361201509412). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA CL 66BIS ENTRE KR 105C Y KR 105F, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705352 202361201155592
2136	10005659	N/A	CL 67 KR 105C	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	13-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 67 ENTRE KR 105C Y 21m AL OCCIDENTE (RADICADO 202361201503622-202361201509412). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA CL 67 ENTRE KR 105C Y KR 105F, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705352 202361201155592
2137	10005710	N/A	CL 66BIS KR 105C	CL 66BIS 25m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 66BIS POR KR 105C (RADICADO 202361200705352-202361201155592). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO DE 3,5m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361201503622 202361201509412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2138	10005659	N/A	CL 67 KR 105C	CL 67 21m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 67 POR KR 105C (RADICADO 202361200705352-202361201155592). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO DE 3,5m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361201503622 202361201509412
2139	10006801	N/A	CL 65 KR 97	CL 65 KR 96A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA CL 65 ENTRE KR 96A Y KR 97A (RADICADO 202361201263642). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL EN LA CL 65 POR KR 97. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL EN LA CL 65 POR KR 96A). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO INTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE (ADYACENTE A LA INTERVENCION) GARANTIZANDO UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705502 202361201155482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2140	10002733	N/A	KR 113F CL 64	KR 113F 4m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA KR 113F ENTRE CL 64 Y 10m AL SUR (RADICADO 202361201263642). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN (COSTADO INTERNO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR MEDIANTE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA KR 113F ENTRE CL 64 Y CL 63J, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705502 202361201155482
2141	10003725	N/A	KR 113BIS 3m AL SUR DE LA CL 64	KR 113BIS 11m AL SUR DE LA CL 64	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO DE 5m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705502 202361201155482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2142	10002110	N/A	KR 118A 35m AL NORTE DE LA CL 64	KR 118A 63m AL NORTE DE LA CL 64	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA KR 118A ENTRE CL 64 Y 36m AL NORTE (RADICADO 202361201345202). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL CANALIZADO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO DE 3m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202361200705502 202361201155482
2143	7002242	N/A	CL 56B SUR KR 87	CL 56B SUR 6m AL OCCIDENTE	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3 PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN.(OT-00371048). DEBE GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA OBRA (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	WILLIAM O. GAONA G.	202361201591312
2144	7003031	N/A	DG 56BBIS SUR KR 86	DG 56BBIS SUR KR 85ABIS	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3 PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1 Y CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (OT-00371192): ETAPA 1: CIERRE TOTAL ANDEN SUR DE LA DG 56BBIS SUR Y CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA ENTRE 31m y 41m AL ORIENTE DE LA KR 86 PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F1. ETAPA 2: CIERRE TOTAL ANDEN SUR Y NORTE DE LA DG 56BBIS SUR POR KR 85ABIS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIAS) Y ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES . SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	WILLIAM O. GAONA G.	202361201591312

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2145	7001747	N/A	CL 55 SUR No. 87C 47	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 3 PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 (OT-00371295). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (22:00 A 05:00 HORAS) Y EN EL CARRIL ADYACENTE; NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3m SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	WILLIAM O. GAONA G.	202361201591312
2146	30001777	N/A	CL 6A 51m AL OCCIDENTE DE LA KR 92	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00360534, CON CIERRE PARCIAL DE CARRILES NO SIMULTANEOS PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA (GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 8,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 POR MEDIO DE CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CL 6A 51m AL OCCIDENTE DE LA KR 92, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 8,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES COMODOS Y SEGUROS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201121472 202361201475882
2147	8012878	N/A	KR 90A 20m AL SUR DE LA CL 10	KR 90A 111m AL SUR DE LA CL 10	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 5).LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 OT-00361634 (EN DOS TRAMOS NO SIMULTANEOS), CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA (GARANTIZANDO UN ANCHO MINIMO DE 7,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 90A ENTRE 20m AL SUR DE LA CL 10 Y 111m AL SUR DE LA CL10 , GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 7,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES COMODOS Y SEGUROS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201121472 202361201475882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2148	50000077	N/A	CL 8C KR 87B	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	20-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS (CONTRA SARDINEL) PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) OT-00361634, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00, CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS, CL 8C POR KR87B, CIERRE CARRIL OCCIDENTAL, CALZADA OCCIDENTAL KR87B POR CL8C, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO DE 7,0m Y 4,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA DE CIERRE AUTORIZADA,SE DEBE HABILITAR EL ANDEN (A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202361201121472 202361201475882
2149	7001016	N/A	CL 57A SUR KR 89	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA,PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE CAMARA F2- OT-00371324, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 1. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092
2150	7008585	7008587	KR 87 CL 57 SUR	KR 87 22m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA, PARA REALIZAR CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN OT-00371595, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 1 (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2151	7002143	N/A	CL 56B SUR KR 87BIS	CL 56B SUR KR 87A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA REALIZAR CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN - OT-00371596 Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN DOS (2) ETAPAS ASI: ETAPA 1: CL 56B SUR POR KR 87BIS CRUCE DE VIA (PERFORACION DIRIGIDA): CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL (CAJA DE LANZAMIENTO) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL (CAJA DE RECIBO) Y CIERRE ADYACENTE A LA INTERVENCION SOBRE LA CL 56B SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LOS PLANOS 1 DE4 Y 2 DE 4 .ETAPA 2: CL 56B SUR ENTRE KR 87BIS Y KR 87A: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE CONFORME AL PLANO 3 DE 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092
2152	7002046	N/A	KR 87A CL 56B SUR	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA,PARA REALIZAR CANALIZACION CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA)- OT-00371596, Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 4 DE 4. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2153	7001207	N/A	CL 50 SUR KR 87A	N/A	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL (CAJA DE RECIBO) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SURORIENTAL CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA,PARA REALIZAR CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA (CRUCE DE VIA) Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 EN ANDEN -OT-00367528, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 1 DE 3 Y 2 DE 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092
2154	7001208	N/A	KR 87A CL 50 SUR	KR 87A 14m AL SUR	ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	28-abr-23	27-jul-23	22:00-05:00	22:00-05:00	181-2022, RES-4255	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA 2F1 EN ANDEN -OT-00367528, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 3 DE 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1, 50m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE LAS 05:00 HORAS SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361201596092
2155	11000650	N/A	CL 176 40m AL ORIENTE DE LA KR 52A	CL 176 48m AL ORIENTE DE LA KR 52A	RESIDERE S.A.S	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	188-2022, RES-4273	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**El solicitante no coincide con el número de la licencia**	**NO**	SUBA	SANTIAGO AVILA M.	202361201541552 202361201543582
2156	50006364	N/A	AK 7 No 40B 41	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	28-abr-23	20-jul-23	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	226-2021	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 40B ENTRE AK 7 Y KR 8 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL EN HORARIO DE 09:00 A 12:00. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA NI ANDEN. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA DE LA AK 7. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361201487442

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 17
ABRIL 27 DE 2023

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2157	18000015	N/A	KR 50 DG 40B SUR	KR 50 60m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202361200713912 202361201185362
2158	18000004	N/A	KR 50 DG 40 SUR	KR 50 DG 40B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	RAFAEL URIBE URIBE	MONICA V. VEGA P.	202361200713912 202361201185362
2159	17000233	N/A	KR 4 No 9 80	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Zona de interés cultural. Debe presentar permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.**	**NO**	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202361201446982
2160	11013852	N/A	VIA GUAYMARAL (4°49'45.9"N 74°04'17.1"W)	VIA GUAYMARAL (4°49'46.7"N 74°04'16.2"W)	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	14-abr-23	29-abr-23	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3673	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14-ABR-23. PMT PARA CIERRE DE CARRIL CON CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL COSTADO OCCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA LA INSTALACION Y PERFORACION DE Ø 2" REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD DE DESGASIFICACION Y LIMPIEZA DEL TRAMO 14"AC DESDE CHIA (HOMBROS DE BOLIVAR) AV GUAYMARAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	ANDRES F. RAMIREZ G.	EMERGENCIA 14-ABR-23

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.